ESTUDIOS PREVIOS

1. Datos Generales	
Tipo de presupuesto asignado	Propios
Proyecto o necesidad que se incluyó en el Plan de Desarrollo:	Asistencia técnica para las personas dedicadas a la minería en el municipio de Supía
Código BPIN	202500000047852
Proyecto o necesidad que se incluyó en el Plan de Desarrollo:	Apoyo, atención y reparación a víctimas en el municipio de Supía
Código BPIN	202500000047966
2. Datos de la Contratación	
Fecha de radicación del estudio	08 de septiembre de 2026.
Secretario de Despacho responsable:	Mario Fernando Bueno Abello - secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos
Modalidad de contratación	Contratación directa
Tipo de contrato:	Prestación de servicios

De conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con los apartados pertinentes de la Ley 1150 de 2007, y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*, se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un contrato.

1. Descripción de la necesidad.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el presente Estudio Previo, acompañado de los documentos que lo soportan, con el fin de realizar la siguiente contratación directa:

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución política prevé en el artículo 2 como fines del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación" y el artículo 311, establece que al municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que le determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen en la Constitución y las leyes, y el municipio de Supía, Caldas como ente territorial en aplicación del derecho público, cuenta con un presupuesto para garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos

en cumplimiento de los fines del Estado, que a su vez se garantizan con los contratos estatales según el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.

Colombia ha experimentado durante varias décadas las consecuencias del conflicto armado interno, situación que afectó de manera significativa a diferentes sectores de la población y, especialmente, a los territorios rurales. En este proceso, uno de los principales avances hacia la construcción de la paz se produjo con la firma del Acuerdo Final entre el Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – FARC, suscrito el 26 de noviembre de 2016. De igual manera, las negociaciones adelantadas con el Ejército de Liberación Nacional – ELN han generado expectativas frente a la posibilidad de continuar avanzando en la consolidación de escenarios de paz, que permitan la participación de los diferentes actores sociales, políticos, institucionales y armados del país.

Los efectos del conflicto armado han trascendido las zonas donde este tuvo mayor presencia, generando impactos sociales, económicos y culturales que han alcanzado diferentes territorios y comunidades del país. En este contexto, la construcción de la paz constituye un propósito colectivo que involucra tanto las zonas rurales como urbanas y requiere la participación activa de todos los sectores de la sociedad. Por ello, resulta necesario continuar promoviendo acciones que fortalezcan el tejido social, la convivencia, la reconciliación y la participación ciudadana, contribuyendo a generar condiciones que permitan consolidar una paz estable, duradera e incluyente en todo el territorio nacional.

En este sentido, la construcción de paz debe ser entendida como un proceso que se desarrolla y fortalece desde los propios territorios y comunidades, reconociendo sus particularidades, necesidades y capacidades. Para ello, resulta fundamental promover espacios de diálogo, concertación, negociación y mediación, en los que puedan participar los diferentes sectores de la sociedad civil, las instituciones gubernamentales, el sector privado y demás actores del territorio, con el propósito de generar alternativas que permitan abordar y transformar de manera positiva los conflictos sociales y poblacionales.

De esta manera, fortalecer la construcción de paz desde los territorios contribuye no solo a la reconciliación y convivencia entre las comunidades, sino también a la generación de espacios de participación, respeto, solidaridad y cooperación, elementos necesarios para avanzar hacia una sociedad más incluyente y comprometida con la paz.

Durante los últimos años, en el mes de septiembre a nivel nacional se han realizado diferentes espacios orientados a fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos, la convivencia y la construcción de paz. Estas acciones han permitido generar escenarios de encuentro y reflexión con la comunidad, reconociendo que el respeto por los derechos humanos y la resolución pacífica de los conflictos son elementos fundamentales para fortalecer el tejido social y contribuir a una convivencia armónica en el territorio.

En este contexto, adquiere especial importancia la conmemoración del 9 de septiembre, Día Nacional de los Derechos Humanos, fecha que busca promover el reconocimiento, respeto y garantía de los derechos fundamentales, la dignidad humana, la igualdad y las libertades de todas las personas, generando conciencia sobre la responsabilidad que tienen las instituciones y la ciudadanía en su protección y promoción; así como del 21 de septiembre, Día Internacional de la Paz, establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas como una fecha destinada a fortalecer los ideales de paz entre las naciones, los pueblos y las personas, promoviendo la prevención de la violencia, el diálogo, la reconciliación y la resolución pacífica

de los conflictos. En el contexto colombiano, estas fechas cobran especial relevancia debido a la historia de conflicto y a las diferentes situaciones sociales que han afectado la convivencia y el ejercicio de los derechos, por lo que se constituyen en oportunidades para generar espacios de reflexión, sensibilización y participación comunitaria que permitan fortalecer valores como el respeto, la solidaridad, la tolerancia y la reconciliación, entendiendo que la defensa de los derechos humanos y la construcción de paz son procesos colectivos que se fortalecen desde las acciones cotidianas y desde los territorios.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la importancia de estas fechas como escenarios para promover la defensa de los derechos humanos, la convivencia y la construcción de paz en el territorio, se considera pertinente fortalecer la programación del mes de septiembre mediante actividades culturales, deportivas, pedagógicas y comunitarias que permitan promover una cultura de paz y de respeto por los derechos humanos. De esta manera, se busca que la población del área urbana y rural de Supía participe activamente en espacios de integración, reflexión y reconciliación, resaltando la capacidad de la comunidad para aportar, desde sus acciones cotidianas, a la construcción de un Supía más reconciliado, solidario, incluyente y comprometido con la paz.

El municipio, en cumplimiento de sus competencias y con el propósito de promover el desarrollo económico y social del territorio, requiere fortalecer los espacios de participación, articulación y concertación con los diferentes sectores productivos que tienen incidencia en la dinámica económica municipal. En este sentido, resulta pertinente generar escenarios que permitan identificar las necesidades, problemáticas, oportunidades y propuestas de los actores vinculados a los sectores de comercio, minería e industria, facilitando la construcción conjunta de estrategias orientadas al fortalecimiento de sus actividades y al mejoramiento de las condiciones de competitividad del municipio.

En particular, el sector minero representa una actividad de importancia para la dinámica económica y social del territorio, por lo que se hace necesario propiciar espacios de diálogo y articulación con los diferentes actores que intervienen en esta actividad, incluyendo mineros artesanales, titulares, comercializadores, empresas y demás actores relacionados con el aprovechamiento de los recursos naturales no renovables. Estos espacios permitirán abordar aspectos relacionados con la formalización, legalidad, sostenibilidad, comercialización, trazabilidad y cumplimiento de las obligaciones asociadas a la actividad minera, promoviendo prácticas responsables y una mayor articulación entre el sector productivo y las instituciones competentes.

De igual manera, las actividades de comercio e industria requieren escenarios de participación que permitan fortalecer la comunicación entre los empresarios, comerciantes, organizaciones productivas y la Administración Municipal, con el fin de identificar oportunidades de crecimiento, promover la generación de empleo, mejorar las condiciones para el desarrollo empresarial y establecer acciones que contribuyan al fortalecimiento de la economía local. La interacción permanente entre los diferentes actores permitirá recoger propuestas y establecer mecanismos de cooperación que respondan a las necesidades reales de los sectores productivos.

Por lo anterior, se considera necesario desarrollar mesas sectoriales para la competitividad asociadas a los sectores de comercio, minería e industria, como espacios de participación, diálogo, análisis y concertación que permitan articular los intereses y capacidades de los diferentes actores del territorio con las acciones de la Administración Municipal. Estas mesas contribuirán a la identificación de alternativas de solución frente a las principales dificultades de

cada sector, al establecimiento de compromisos y a la formulación de estrategias que favorezcan el desarrollo económico, la productividad, la competitividad y el aprovechamiento responsable de las potencialidades del municipio.

En consecuencia, la contratación permitirá contar con el apoyo logístico y operativo necesario para la adecuada realización de estas jornadas, garantizando las condiciones requeridas para la participación de los diferentes actores y el desarrollo de actividades de articulación sectorial. Con ello, se busca fortalecer la relación entre la Administración Municipal y los sectores productivos, promoviendo espacios que contribuyan a la construcción de soluciones, al fortalecimiento de la economía local y al desarrollo competitivo y sostenible del municipio.

2. Objeto a contratar.

2.1. Objeto: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS A LOS EVENTOS PARA FORTALECER Y ACOMPAÑAR LAS ACCIONES ORIENTADAS AL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO, MEDIANTE EL APOYO EN LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA SEMANA POR LA PAZ, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN, ARTICULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS MESAS SECTORIALES PARA LA COMPETITIVIDAD ASOCIADAS A LOS SECTORES DE COMERCIO, MINERÍA E INDUSTRIA, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN, LA ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL Y SECTORIAL, Y LA PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD MUNICIPAL.

2.2.1. Obligaciones Generales

1. Ejecutar el objeto con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno y/o relación de subordinación con la administración municipal.
2. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del contrato
3. Contar con la disponibilidad de tiempo necesaria para ejecutar el objeto y las obligaciones contratadas, con el fin de garantizar los estándares de rendimiento, calidad y oportunidad requeridos para el cumplimiento del cronograma establecido
4. Recibir y velar responsablemente por los materiales que para el desarrollo del proceso se le suministre.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
6. Cumplir como contratista con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
7. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
8. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.

9. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.
10. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.

2.2.2. Obligaciones Específicas:

En atención a las necesidades de la Secretaría de gobierno y asuntos administrativos, el Contratista desarrollaría las siguientes obligaciones específicas, sin perjuicio de las demás que resulten necesarias para la protección de los intereses del municipio:

1. Ejecutar el objeto con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno y/o relación de subordinación con la administración municipal.

2. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del contrato.

3. Contar con la disponibilidad de tiempo necesaria para ejecutar el objeto y las obligaciones contratadas, con el fin de garantizar los estándares de rendimiento, calidad y oportunidad requeridos para el cumplimiento del cronograma establecido.

4. Recibir y velar responsablemente por los materiales que para el desarrollo del proceso se le suministre.

5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

6. Cumplir como contratista con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.

7. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.

8. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.

9. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.

10. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.

FICHA TÉCNICA

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Garantizar la adecuación del sitio donde se van a realizar el encuentro de la mesa sectoriales, asegurando condiciones adecuadas de comodidad, limpieza, organización y seguridad para los asistentes	Unidad	1
Entregar refrigerios para el cien por ciento (100 %) de los asistentes, estimados en aproximadamente doscientos cincuenta (250) personas, consistentes en un jugo empacado con registro sanitario INVIMA y un artículo de panadería, garantizando su adecuada presentación, calidad, conservación y entrega oportuna, de acuerdo con las especificaciones e indicaciones establecidas por el supervisor.	Unidad	250
Garantizar la instalación de sonido, mobiliario y demás elementos logísticos y operativos que sean necesarios para el desarrollo de las jornadas	Global	1
Llevar a cabo la decoración y adecuada ambientación del Parque Colón para la realización de las actividades conmemorativas de la Semana de la Paz, mediante la instalación de telas y demás elementos decorativos necesarios, acorde con las especificaciones e indicaciones establecidas por la supervisora.	Global	1
Proveer , transporte, ubicación y disposición de las sillas requeridas en el Parque Colón para el desarrollo de las actividades programadas, de acuerdo con las cantidades, horarios y ubicación establecidos por el supervisor, asegurando que se encuentren instaladas y disponibles oportunamente para el adecuado desarrollo de la actividad.	Unidad	200
Proveer la logística necesaria para la realización de un canelazo con capacidad para cuatrocientas (400) personas, incluyendo el suministro, instalación y disposición de un horno tradicional a leña y un pilón con capacidad suficiente para la preparación y distribución del canelazo, así como los demás elementos necesarios para el adecuado desarrollo de la actividad, de acuerdo con las especificaciones e indicaciones establecidas por el supervisor. Se debe garantizar que los elementos a utilizarse cuenten con registro Invima.	unidad	400
distribuir a los asistentes el canelazo acompañado de pan, con capacidad para cuatrocientas (400) personas, el cual deberá ser servido en vasos desechables, incluyendo las servilletas y demás elementos necesarios para su adecuada distribución y atención	Unidad	400

de los asistentes, de acuerdo con las especificaciones e indicaciones establecidas por la supervisora.		
Proveer velas de cera o parafina, con dimensiones aproximadas de 21 cm de alto x 2,1 cm de diámetro, en la cantidad requerida para el desarrollo de las actividades programadas, de acuerdo con las especificaciones e indicaciones establecidas por la supervisora.	Global	250

2.3. Plazo: El contrato tendrá una duración de tres (3) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar la presente vigencia fiscal.

3. Modalidad de selección del contratista y justificación.

El literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"*, reguló como modalidad de selección legalmente válida la contratación directa.

En consonancia con dicha norma, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*, estableció que las entidades sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, *"la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato"*, que en el presente se trata de una prestación de servicios profesionales, necesaria para lograr las metas establecidas para la secretaría de Vivienda y Territorio, siempre y cuando verifiquen la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, precisando que no resulta necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas.

Por tanto, el municipio de Supia Caldas podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como los requeridos, entendiendo por estos aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la administración municipal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales, prestación de servicios profesionales.

Desde esta perspectiva consideramos que es de vital importancia, contar con el apoyo de una profesional en Derecho con especialización y con experiencia de 12 meses para acompañar los procesos de contratación.

4. Valor y justificación:

De acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 según el cual en casos como éste "no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas", así las cosas, para la remuneración de contratos de prestación de apoyo a la gestión, la administración estima el valor del contrato en **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($4.557.500)** que corresponden a los gastos de la logística, según la cuantía de los servicios requeridos por la Secretaría de gobierno y asuntos administrativos.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO

				VALOR UNIDAD PROMEDIO	VALOR TOTAL UNIDAD
1	Garantizar la adecuación del sitio donde se van a realizar el encuentro de la mesa sectoriales, asegurando condiciones adecuadas de comodidad, limpieza, organización y seguridad para los asistentes	Unidad	1	$ 200.000	$ 200.000
2	Entregar refrigerios para el cien por ciento (100 %) de los asistentes, estimados en aproximadamente doscientos cincuenta (250) personas, consistentes en un jugo empacado con registro sanitario INVIMA y un artículo de panadería, garantizando su adecuada presentación, calidad, conservación y entrega oportuna, de acuerdo con las especificaciones e indicaciones establecidas por el supervisor.	Unidad	250	$ 7.375	$ 1.843.750
4	Garantizar la instalación de sonido, mobiliario y demás elementos logísticos y operativos que sean necesarios para el desarrollo de las jornadas	Global	1	$ 525.000	$ 525.000
5	Llevar a cabo la decoración y adecuada ambientación del Parque Colón para la realización de las actividades conmemorativas de la Semana de la Paz, mediante la instalación de telas y demás elementos decorativos necesarios, acorde con las especificaciones e indicaciones establecidas por la supervisora.	Global	1	$ 225.000	$ 225.000
6	Proveer , transporte, ubicación y disposición de las sillas requeridas en el Parque Colón para el desarrollo de las actividades programadas, de acuerdo con las cantidades, horarios y ubicación establecidos por el supervisor, asegurando que se encuentren instaladas y disponibles oportunamente para el adecuado desarrollo de la actividad.	Unidad	200	$ 2.250	$ 450.000
7	Proveer la logística necesaria para la realización de un canelazo con capacidad para cuatrocientas (400) personas, incluyendo el suministro, instalación y disposición de un horno tradicional a leña y un pilón con capacidad suficiente para la preparación y distribución del canelazo, así como los demás elementos necesarios para el adecuado desarrollo de la actividad, de acuerdo con las especificaciones e indicaciones establecidas por el supervisor. Se debe garantizar que los elementos a utilizarse cuenten con registro Invima.	unidad	400	$ 1.550	$ 620.000
8	distribuir a los asistentes el canelazo acompañado de pan, con capacidad para cuatrocientas (400) personas, el cual deberá ser servido en vasos desechables, incluyendo las servilletas y demás elementos necesarios para su adecuada distribución y atención de los asistentes, de acuerdo con las especificaciones e indicaciones establecidas por la supervisora.	Unidad	400	$ 1.250	$ 500.000
9	Proveer velas de cera o parafina, con dimensiones aproximadas de 21 cm de alto x 2,1 cm de diámetro, en la cantidad requerida para el desarrollo de las actividades programadas, de acuerdo con las especificaciones e indicaciones establecidas por la supervisora.	Global	250	$ 775	$ 193.750
			TOTAL, CON IVA		$ 4.557.500

Para tal efecto, y en aplicación del numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 20260590 de fecha 08/09/2026, anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del contrato durante la presente vigencia fiscal.

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: i.

- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**, la que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 015 del 04 de diciembre 2019 artículo 226, es por el 4% del valor del contrato.
- **ESTAMPILLA PRO-CULTURA**, la que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 015 del 04 de diciembre 2019 artículo 216 modificado por el artículo 3° del Acuerdo 019 de 2020, es por el 1,5% del valor del contrato.
- **TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN**, la que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 014 del 07 de diciembre 2020 artículo 2, es por el 1% del valor del contrato.
- **PRO-UNIVERSITARIA** la que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 007 del 13 de junio 2024 artículo 2, es por el 1% del valor del contrato

que el importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista.

4.1.Forma de Pago

Dichos honorarios serán pagaderos mediante la suscripción de actas parciales conforme el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, anotando que en cada caso deberá mediar: i) Informe de actividades, incluido los soporte a que hubiere lugar; ii) Certificación de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato; iii) Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral.

4.2 Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución y contractual del presente contrato es en el municipio de Supia Caldas.

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

Dada la naturaleza del posible contrato y la modalidad de selección, es decir, la prestación de un servicio donde no resulta necesaria la obtención de varias ofertas para establecer la opción más favorable, la administración privilegiará la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de sus necesidades según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Así las cosas, podrá contratar directamente la prestación de los servicios requeridos con la persona que estime conveniente, siempre y cuando esta haya probado su aptitud para la satisfacción de las necesidades de la entidad, sin desconocer que la cuantía de la oferta del posible contratista deberá obedecer a los límites presupuestales señalados en el apartado anterior.

6. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios donde la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de las necesidades de la administración departamental resultan el fundamento para suscribir el mismo, la Secretaría de gobierno y asuntos administrativos no advierte riesgos significativos que puedan afectar la ejecución, máxime, cuando no mediará desembolso previo alguno y cuando será de la oferta del posible contratista que derivará el régimen de pago. No obstante, la administración designará un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista en su beneficio, incluido la conservación del equilibrio del contrato cuando hubiere lugar a ello.

7. Análisis de garantías

Por disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no resulta obligatoria la constitución de garantías en la modalidad de contratación directa, en consecuencia, la Secretaría de gobierno y asuntos administrativos prescindirá de éstas atendiendo la naturaleza del contrato de prestación de servicios bajo el entendido que la idoneidad y experiencia del contrista constituyen los elementos que validan la suscripción del contrato, minimizando así los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

8. Análisis de Acuerdos Comerciales

Al amparo del "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.

MARIO FERNANDO BUENO ABELLO
Secretario de Despacho
Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos.
Supervisor

Elabora: Laura Catalina León Torres - Contratista
Reviso y aprobó: Mario Fernando Bueno Abellos – secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos
Aprobó jurídicamente: Alejandro Toro Cardona - Contratista Jurídico